



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NÚMERO 6998 DE 2006

10 NOV. 2006

Por la cual se reglamenta el procedimiento para la elección de los miembros del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, a los que se les venció el período

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de las atribuciones legales en especial de la conferida en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994, el decreto 2230 del 2003 y el decreto 3440 del 2 de octubre del 2006 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 30 de 1992, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 2230 del 2003, el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU -, es un organismo del Gobierno Nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría.

Que mediante el Decreto 3440 del 2006, se estableció el procedimiento para elegir a los representantes del Consejo nacional de Educación Superior – CESU- , previstos en los literales e, f, g, h, i, j, k, l, y m del artículo 35 de la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 3440 del 2006 la Secretaria Técnica del CESU la ejercerá el Director de Calidad para la Educación Superior del Viceministerio de Educación Superior.

Que para el cabal desarrollo de lo dispuesto en las normas anteriormente citadas, es necesario fijar el procedimiento interno, que permita realizar la convocatoria, inscripción y elección de los miembros del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU - de conformidad con las citadas normas.

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Convocar a los representantes de los grupos o centros de investigación reconocidos por COLCIENCIAS, de universidad estatal u oficial, para que mediante votación directa por medio magnético escojan a su representante de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

ARTICULO 2-. El proceso de elección se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

A. Convocatoria: Se llevará a cabo a través de la página Web del Ministerio de Educación Nacional y de la publicación de dos avisos, en un diario de circulación nacional el días 18 y 19 de noviembre del 2006.

B. Inscripción: De votantes y candidatos se realizará durante los días 20 al 24 de noviembre del 2006, empezando a las 8.00 a.m. del primer día y cerrando a las 11.59 p.m. del último día señalado.

C. Lista de candidatos debidamente inscritos: La Secretaria Técnica del CESU publicará la lista el día 25 de noviembre del 2006 en la página Web del Ministerio y en la página del CESU.

D. Votación: Se llevará a cabo por medio de voto electrónico mediante el uso de medios virtuales el día 27 de noviembre del 2006, en el horario comprendido entre las 8.00 a.m. y las 6.00 p.m.

E. Publicación de resultados: Se realizará la publicación del acta a más tardar el 29 de noviembre del 2006, a las 7.00 p.m. en la página Web del Ministerio de Educación Nacional.

F. Toma de juramento de los miembros elegidos: Se llevará a cabo en la sesión que se convoque inmediata después de la elección.

ARTICULO 3- Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los

10 NOV. 2006

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


CECILIA MARÍA VELEZ WHITE